INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 303 /2019

Asunción, 22 de mayo de 2019.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C.". ID N° 362.200.-

VISTO: La Carta Interna N° 237/2019 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores, de fecha 21/05/2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional N° 46/2019 **"SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C.". ID N° 362.200**;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 5115/13 en sus art. 16, 17 y siguientes en concordancia con el Art. 408 del Código del Trabajo, dispone que las empresas tienen la obligatoriedad del cumplimiento del Art. 134 que en el segundo párrafo establece lo siguiente: *"Los establecimientos industriales o comerciales en que trabajan más de cincuenta trabajadores de uno u otro sexo, están obligados a habilitar salas o guarderías para niños menores de dos años, donde éstos quedarán bajo custodia, durante el tiempo de trabajo de su padre o madre".*

Que, la Industria Nacional del Cemento en el marco de las políticas de bienestar del personal que viene implementando y en busca de la conciliación de la vida familiar y profesional de sus funcionarios con miras a la calidad en el rendimiento laboral y, en concordancia a las normativas mencionadas con anterioridad, otorga a sus funcionarios el servicio de guardería de calidad para albergue de sus hijos en horario laboral.

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional N° 46/2019 **"SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C.". ID N° 362.200.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Cesar Joaquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI